

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2021 00860 00.
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado:	PABLO EDUARDO GUERRERO DUQUE.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

NEGAR la solicitud de corrección del auto del 20 de octubre de 2021, por medio del cual se libró la orden de pago, total vez que, dicho proveído no contiene ningún error. Pues dicho pronunciamiento se realizó conforme a los preceptos del artículo 430 del C.G.P., a las pretensiones de la demanda y al documento aportado como venero de la ejecución. (art 286 ib)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b096f4d7c9259f4726e64f1e3a0282ec55b0a1eb908abe3e5451426710c4e
1e**

Documento generado en 29/10/2021 09:53:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>